S.º 1.º

Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la muy noble ciudad de Malaga en diez dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y cinquenta y ocho años estando en ella se juntaron a consejo la justicia y regimiento de esta ciudad para tratar y conferir las cosas del servicio de su Mag.d bien y utilidad de los vecinos que asistieron el licenciado Don Nicolas de Almazan teniente de corregidor justicia mayor de esta ciudad Don Juan Fernandez Menchiron Don Antonio Marin [illegible] Don Francisco Gimenez de Guzman Don Gonzalo Muxica Muñoz Don Juan de Cazorla Bartolome [illegible] Regidores

Rebato

La ciudad dijo que a venido aviso de que en la marina de esta ciudad junto de la Cabadina ay tres galeras de forzados de moros y se teme que se an dirigido a batir la torre castillo de las Aguilas y conviene se acuda al remedio y defensa de ella. Se acordo que se busquen dos ~~quintales~~ arrobas de polvora donde se hallaren y esten prontas para repartir a los soldados que fueren a los socorros y lo que montaren lo pague el mayordomo de esta ciudad que conste a quien se certificare el señor Don Gonzalo Muxica Muñoz se le pasaran de las que aun de su cargo

La ciudad acordo que el señor Don Gonzalo Muxica Muñoz